



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 86-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 10 de Junio del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 06 de junio del 2024, Informe Legal N° 241-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 31 de mayo del 2024; Resolución Ministerial N° 0401-2021-IN, de fecha 02 de junio del 2021 y sus Anexos; Manifestación de interés de fecha 30 de mayo del 2024; Informe N° 010-2024-HMPP-JJPF-GDTI, de fecha 31 de mayo del 2024; Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la Municipalidad Provincial de Pasco es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 23 artículo 20 de la Ley N° 27972 establece entre las atribuciones del alcalde, celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; lo que ciertamente resulta concordante con el artículo 6 del mismo cuerpo normativo, que señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; asimismo, en el numeral 88.3 del citado artículo, señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran convenios de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Policía Nacional del Perú, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú, garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad de los patrimonios públicos y privados. Asimismo, brinda protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Adicionalmente, de



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 86-2024/HMPP-CM

conformidad con el artículo II del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, participa en el desarrollo económico y social del país;

Que, el presente proyecto de convenio, se enmarca dentro de la normativa antes expuesta, guardando concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que, es procedente celebrar un Convenio de esta naturaleza con Policía Nacional del Perú, que tiene como objeto del presente Convenio es establecer compromisos de cooperación que asumirán las partes para la prestación de servicios policiales extraordinarios en la jurisdicción de la municipalidad, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado, en el marco de sus respectivas competencias y con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana;

Que, mediante el documento de fecha 30 de mayo La Municipalidad Provincial de Pasco, muestra el interés de suscribir la Firma de Convenio Marco de cooperación interinstitucional con la Policía Nacional del Perú, con el objeto de Fortalecer la capacidad operativa de la Región Policial Pasco – Av. Los Próceres S/N, San Juan Pampa, Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, conforme a la Resolución Ministerial, siendo adjuntado la Resolución Ministerial N° 0401-2021-IN, de fecha 02 de junio del 2021 y sus Anexos, asimismo según Directiva los “Lineamientos para la Gestión de instrumentos de Cooperación Nacional e Internacional en el Sector Interior”;

Que, a mediante el Informe Legal, N° 241-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, el asesor Jurídico emite una Opinión en Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en referencia al Informe N° 010-2024-HMPP-JJPF-GDT, donde solicitan APROBACIÓN DE CONVENIO (MARCO) de cooperación interinstitucional con la Policía Nacional del Perú, con el objeto de Fortalecer la capacidad operativa de la Región Policial Pasco – Av. Los Próceres s/n, San Juan Pampa, Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco; asimismo, está deberá ser APROBADO POR SESIÓN DE CONSEJO acorde a la normativa antes señalada;

Que, en cumplimiento al numeral 06). Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, aprobó con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la celebración del Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Pasco, con el objeto de Fortalecer la capacidad operativa de la Región Policial Pasco – Av. Los Próceres s/n, San Juan Pampa, Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, de conformidad con lo señalado en el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al alcalde Abog. Julio C. Rupay Malpartida titular del pliego de la entidad Municipal, la suscripción de los convenios precitados en el artículo primero conforme a Ley.



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 86-2024/HMPP-CM

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad y realizar la publicación en la plataforma digital <https://www.gob.pe/munipasco> de la Municipalidad Provincial de Pasco, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA